JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01414

Asunto: ordena oficiar.

Conforme a lo afirmado por la deudora en la solicitud del trámite de negociación de deudas (Cfr. Pág. 4, archivo 2°), se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado con el fin de informarle la existencia de este proceso y de que proceda a remitir el expediente del proceso con radicado 05266310300120160017300 adelantado por Gonzalo de Jesús Ochoa contra Sandra Milena Salazar. Se advierte que la remisión deberá realizarse conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso y si el proceso comenzó con posterioridad a este trámite, deberá declarar la nulidad de lo actuado.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __3__ febrero de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3cb4dad9951ae63654dcad54ef821f358afb038c12c0193c67bffefa20911c**

Documento generado en 02/02/2023 02:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica